

RESOLUCION N° 307

Santiago, 28 DIC 2012

VISTOS:

1° Que, esta Superintendencia, por Resolución N° 128 de 26 de junio de 2008, autorizó a la sociedad anónima extranjera denominada DnB NOR Bank ASA, con domicilio en Oslo, Noruega, para establecer una sucursal o agencia bancaria en Chile, la que opera en nuestro país con el nombre de DnB Bank ASA, Agencia en Chile;

2° Que, por declaración efectuada por su Agente, de fecha 24 de diciembre de 2012, contenida en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha se dejó constancia del cambio de nombre de DnB Bank ASA, Agencia en Chile a DnB Group, Agencia en Chile y del cambio de objeto social para realizar todo tipo de préstamos y créditos, otorgar avales y garantías y todas aquellas actividades financieras, que no involucren la realización del giro bancario autorizado por ley;

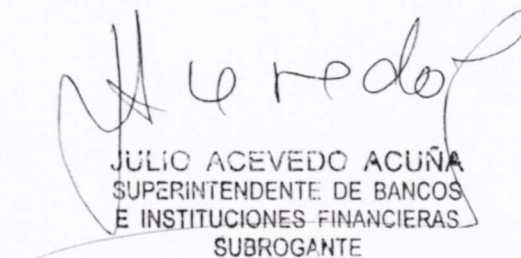
3° La solicitud del Agente para poner término anticipado a la licencia bancaria y las razones y resguardos tomados con las operaciones de crédito que seguirán vigentes;

y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bancos y artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas,

RESUELVO:

Apruébase el término anticipado de la licencia bancaria de DnB Bank ASA, Agencia en Chile a contar de la fecha de esta Resolución y el consecuente cambio de nombre de DnB Bank ASA, Agencia en Chile a DnB Group, Agencia en Chile y cambio de objeto social que permite a la Agencia en Chile realizar actividades financieras que no impliquen giro bancario.

Inscríbase esta Resolución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publíquese en el Diario Oficial, todo ello dentro de sesenta días contados desde la fecha de esta Resolución, anotándose al margen de la inscripción de la Resolución que autorizó la instalación de la sucursal.


JULIO ACEVEDO ACUÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE